

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0669-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2021

VISTOS los documentos que se acompañan en cinco (05) folios, un (01) CD, y un ejemplar de los Lineamientos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con el Oficio N° 072-2021-UNHEVAL/OPyP-D, del 26.OCT.2021, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto presenta, luego de las coordinaciones con el Titular del Pliego, la DIPROBSA, las unidades orgánicas y funcionales de la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los **Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, para su aprobación por el Consejo Universitario; precisando que debe disponerse la socialización por parte de su despacho juntamente con la Diprobsa a la parte administrativa, Ceprobsas, centros de producción y similares;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 27.OCT.2021**, ante la propuesta y estando de acuerdo con el sustento expuesto, el pleno acordó aprobar los **LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y tiene como objetivo establecer las disposiciones técnicas para que los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, programen y formulen el presupuesto de ingresos y egresos para cada año fiscal orientado al logro de resultados que coadyuven a mejorar el servicio académico que se brinda y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales sujeto a la captación de los ingresos de estos; disponiendo que sea socializado a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, a las unidades administrativas, Ceprobsas, centros de producción y similares, asimismo, disponer que los decanatos de las facultades, la Dirección de la Escuela de Posgrado, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 106-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR** los **LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y tiene como objetivo establecer las disposiciones técnicas para que los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, programen y formulen el presupuesto de ingresos y egresos para cada año fiscal orientado al logro de resultados que coadyuven a mejorar el servicio académico que se brinda y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales sujeto a la captación de los ingresos de estos; los mismos que forman parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DISPONER** que los **LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, sean socializados a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, a las unidades administrativas, Ceprobsas, centros de producción y similares; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha... se ha expedido
Resolución siguiente



Handwritten signatures and stamps of the Rector and the General Secretary.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0669-2021-UNHEVAL

-02-

- 3° **DISPONER** que los decanatos de las facultades, la Dirección de la Escuela de Posgrado, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:

Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI-UTransparencia
OCalidad-DIGA-OPyP-UP-UC-UT
CEPROBSAS-DIPROByS
Facultades (14)
URH-Archivo

[Signature]
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

Oficina de Planificación y Presupuesto
Unidad de Presupuesto



LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

Huánuco – Perú
2021

LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
independencia”



Oficina de Planificación y Presupuesto
Unidad de Presupuesto



Elaborado por:

Lic. Adm. Angela Figueroa Vásquez
UNIDAD DE PRESUPUESTO

Revisado por:

CPC. Carmela Llanos Melgarejo de Perales
DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
CPC. Alberto Espinoza Palermo
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

Aprobador por:

LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

Índice

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	BASE LEGAL	4
4.	DEFINICIONES	4
5.	OBJETIVOS DE LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN	5
6.	DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	6
7.	DE LAS OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES	6
8.	ETAPAS DE LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA	6
9.	PROGRAMACIÓN DE INGRESOS	6
10.	CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS	7
11.	CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS	7
12.	CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA ESTIMAR EL GASTO PÚBLICO	8
13.	FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO	12
14.	SUSTENTACIÓN DE LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA	12
15.	APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO	12
	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	13

1. OBJETIVO

El presente lineamiento tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, programen y formulen el presupuesto de ingresos y egresos para cada año fiscal orientado al logro de resultados que coadyuven a mejorar el servicio académico que se brinda y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales sujeto a la captación de los ingresos de estos.¹

La programación y formulación forma parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

2. ALCANCE

- Unidades de producción y servicios de la Universidad
- Investigación
- Idiomas
- Centro Preuniversitario
- Informática
- Postgrado
- Admisión
- Consultorías, cursos de extensión y cursos de titulación de las facultades
- Clínicas

3. BASE LEGAL

- Ley General: Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directiva N° 001-2020-EF/50.01 Directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD
- Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de Procedimiento Económico-Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos –CEPROBSA-UNHEVAL.
- Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU
- Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU

4. DEFINICIONES

Centros de Producción y Similares: Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines".

Bien o servicio público: Elemento tangible (bien) o intangible (servicio) que las entidades entregan directamente a sus usuarios. Puede tratarse de bienes o servicios finales que son entregados a usuarios

externos de la entidad o intermedios que son entregados a usuarios internos para continuar en el proceso operativo.

Brecha: Diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, expresada en términos de cantidad y calidad.

Calidad: Conjunto de atributos o características de un bien o servicio que califica su aptitud para satisfacer las necesidades de sus usuarios. Para evaluarla se utilizan como referencia estándares referidos a oportunidad, accesibilidad, precisión y continuidad en la entrega del servicio, comodidad y cortesía en la atención, entre otros.

Actividades Operativas: Las Actividades Operativas son el medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional.

Cuadro de Necesidades: Documento de gestión que contiene los requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras identificados por un área usuaria. Incluye las especificaciones técnicas de bienes, los términos de referencia de los servicios en general y consultorías y la descripción general de los proyectos a ejecutarse, con la finalidad de que estos pueden ser valorizados y considerados para la realización de las actividades establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI).

Indicador: Medida que permite efectuar el seguimiento o comparación del desenvolvimiento de un proceso, actividad o tarea.

Inversiones: Comprende las inversiones sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación). Para efecto de aplicativo informático para la Programación Multianual se registra dentro de la categoría "Proyecto", según la Directiva de Programación Multianual.

Meta Física: Valor numérico proyectado del indicador de producción física (productos, proyectos, actividades, acciones de inversión, obras).

Programación Multianual de Inversiones (PMI): Proceso para programar la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, en un horizonte mínimo de tres (3) años, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión. Se realiza a partir de un diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos, las cuales son identificadas y priorizadas, en consistencia con los objetivos institucionales y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.

Proyecto de Inversión: Intervención temporal que se financia total o parcialmente con recursos públicos, destinados a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual con el propósito de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios para la población.

5. OBJETIVOS DE LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN

Los objetivos de la Programación y Formulación del presupuesto de ingresos y egresos de los Centros de Producción y Similares son los siguientes:

- Estimar los ingresos a recaudar en el año fiscal por los bienes y/o servicios que brindará.
- Estimar los gastos que coadyuven al logro de los resultados priorizados del Centro de Producción y Similares.
- Estimar las deducciones según la estructura de costos de cada Centro de Producción y Similares.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales para el año fiscal.

- e) Coadyuvar a un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo y a la asignación eficiente del gasto público.
- f) Considerar las disposiciones de los demás conformantes de la Administración Financiera del Sector Público, cuando corresponda como parte integrante de la Programación de Recursos Públicos.

6. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

La Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, en el marco de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, conduce la Programación Presupuestaria de la entidad, realizando entre otras acciones, las siguientes:

- a) Brinda soporte técnico
- b) Presta asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la Programación Presupuestaria, además busca que las prioridades acordadas institucionalmente guarden correspondencia con los presupuestos presentados.
- c) Revisa, evalúa y aprueba el sustento de la Programación y Formulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Centros de Producción y Similares.

7. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES

El responsable del Centro de Producción y Similares es el encargado de coordinar con la Unidad de Presupuesto y la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios según corresponda la programación y formulación del presupuesto de ingresos y gastos, para lo cual realiza las siguientes acciones:

- a) Coordina el trabajo operativo de programación.
- b) Propone y coordina con la Unidad de Presupuesto el proyecto de presupuesto
- c) Levanta observaciones sobre el proyecto de presupuesto
- d) Consolida, sistematiza y presenta el proyecto de presupuesto
- e) Evalúa y presentar los resultados del avance físico y financiero de manera trimestral y anual.

8. ETAPAS DE LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

La Programación Multianual Presupuestaria comprende las siguientes etapas:

- a) Formulación de Ingresos
- b) Formulación de las actividades operativas según los lineamientos de CEPLAN
- c) Formulación de gastos y sustentación de dicha información.
- d) El levantamiento de observaciones y subsanación de la Formulación Presupuestaria.

9. PROGRAMACIÓN DE INGRESOS

- 9.1. La Programación de Ingresos es la estimación de los flujos financieros, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado, que se prevea recaudar o percibir durante el año que comprende la Programación Presupuestaria, incluyendo la proyección de los saldos de balance correspondientes.
- 9.2. La Programación de Ingresos tiene como objetivo brindar una proyección de ingresos adecuada y precisa, necesaria para la estimación de la Asignación Presupuestaria Multianual.



20

- 9.3. Los ingresos públicos financian los gastos que estimen los Centros de Producción y Similares, así como también coadyuvan al cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan conforme con el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440.
- 9.4. En relación con los saldos de balance de las fuentes de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" deberán estimar su proyección en base a su capacidad de ejecución del año fiscal en curso. Es necesario tomar en cuenta los factores estacionales que pudieran incidir en su comportamiento, tales como información estadística de la captación (tendencia al incremento o su disminución), captación de nuevos conceptos de ingreso, variación en el monto de las tasas, y cambios producidos en el marco legal, entre otros.
- 9.5. Durante la etapa de estimación de los ingresos los Centros de Producción y Similares deberán realizar una estimación adecuada y precisa, y evitar sobreestimaciones o subestimaciones.
- 9.6. La incorporación de mayores ingresos, incluyendo los saldos de balance, durante la fase de Ejecución Presupuestaria tendrá un límite máximo, el cual será aprobado por Decreto Supremo del Ministerio de Economía y Finanzas, a inicios de cada año fiscal, conforme a lo establecido por el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.
- 9.7. La Unidad de Presupuesto deben registrar en el "Módulo de Programación Multianual" la información de los usos específicos o restricciones de uso de los recursos estimados para el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, los cuales deben estar respaldados en una base legal. Dicha base legal será insumo para determinar la APM por categoría de gasto, genérica de gasto y fuente de financiamiento. Específicamente, deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- a) En las reuniones de sustentación de la estimación de ingresos a ser percibidos, los Centros Generadores de Ingresos deberán sustentar las estimaciones de ingresos de acuerdo con lo siguiente:
Presentar la metodología utilizada por el Centros de Producción y Similares para proyectar su recaudación, la cual debe de conversar con la información histórica de recaudación. Asimismo, detallar los cambios normativos. Finalmente, sustentar la consistencia de la estimación de los Saldos de Balance.

10. CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS

- 10.1. Los Centros de Producción y Similares deben respetar los lineamientos establecidos por el CEPLAN a través de la Unidad de Planeamiento Estratégico o la que haga de sus veces en la entidad, para la programación y formulación de sus actividades operativas necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional de la UNHEVAL (PEI), respetando la vigencia de este, además de establecer las metas físicas mensuales y los recursos financieros coherente con la formulación del presupuesto de ingresos y gastos para cada periodo anual, en correlación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

11. CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS



- 11.1. La Programación Presupuestaria implica efectuar la previsión de gastos para la producción de bienes y/o la prestación de servicios académicos, para el año fiscal determinados previamente, los mismos que deben corresponder a las metas físicas a alcanzar (valor proyectado del indicador de producción física) y a una adecuada estimación de gastos correspondientes (dimensión financiera de la meta física). Para la determinación de la Programación Presupuestaria se requiere recabar, evaluar, ajustar

y consolidar la información relativa a la magnitud de los gastos que el Centros de Producción y Similares debe asumir para mantener su producción y/u operatividad bajo determinados niveles de cantidad, calidad, costo; ajustándose asimismo por la capacidad de ejecución, el desempeño observado, y los resultados priorizados a fin de asegurar el logro de sus resultados específicos asociados a los objetivos prioritarios de la entidad.

11.2. La Programación Presupuestaria del Centros de Producción y Similares considerado como gasto público debe reflejar una propuesta de asignación estratégica, con énfasis en la necesidad de generar procesos de optimización con la finalidad de distribuir eficientemente los recursos para la atención de las prioridades académicas e institucionales. En esta propuesta, se debe revisar la pertinencia de los gastos, identificando las posibilidades de incremento de eficiencia y reducción de gastos no prioritarios.

11.3. Para la Programación Presupuestaria, los Centros de Producción y Similares deberán considerar, adicionalmente a los clasificadores de gastos vigentes, publicados en el portal oficial del Ministerio de Economía y Finanzas https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100290&lang=es-ES&view=article&id=356

11.4. Todo gasto sujeto a la Programación Presupuestaria debe cumplir los siguientes criterios generales:

- 
- 
- a) **Continuidad:** La continuidad de procesos, compromisos asumidos y previsiones autorizadas.
 - b) **Ejecutabilidad:** El gasto programado debe basarse en una proyección de ejecución de las estrategias acorde con su capacidad operativa real y el marco legal respectivo. La Programación Presupuestaria debe considerar los procedimientos y plazos establecidos en los sistemas administrativos del sector público para la ejecución oportuna de sus actividades.
 - c) **Consistencia:** La Programación Presupuestaria debe guardar consistencia con la información consignada y actualizada en los diversos sistemas informáticos del sector público en materia de personal, proyectos, bienes y servicios, entre otros.
 - d) **Pertinencia y Cierre de Brecha:** La Programación Presupuestaria debe reflejar las acciones correctivas adoptadas por las entidades en función de las revisiones de gasto, análisis de costo-efectividad y eficiencia, monitoreo y evaluaciones de las estrategias y programas que se hayan realizado. Asimismo, el gasto a programarse deberá sustentarse en criterios de focalización y priorización que conduzcan al cierre de brechas de los indicadores de desempeño a nivel de resultado y productos, según corresponda. Finalmente, dicha programación deberá plasmar los resultados priorizados y objetivos estratégicos.

12. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA ESTIMAR EL GASTO PÚBLICO

12.1. Para la estimación del gasto público en el marco de la Programación Presupuestaria, el Centros de Producción y Similares debe cuantificar apropiadamente los costos de los insumos requeridos para el desarrollo de sus actividades priorizadas, teniendo en cuenta la estructura de costo y los siguientes criterios:

- a) **Estructura del Costos:**
Los Centros de Producción y Similares, tendrán la siguiente estructura de costos:

1.1. Centros de Producción y Similares que se encuentran en funcionamiento bajo la normativa de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de Procedimiento Económico-Financiero, tales como:

- Admisión UNHEVAL

- Centro Preuniversitario Valdizano (CEPREVAL)
- Centro de Idiomas
- Centro de Estudios Informáticos
- Segunda Especialidad Profesional en Educación
- Programa de Fortalecimiento en Investigación
- Segunda Especialidad Profesional en Enfermería
- Centro de Producción, investigación y experimentación de Canchan
- Centro de Producción, investigación y experimentación de Yuyapichis
- Centro de Producción, investigación y experimentación de Conobamba
- Centro de Producción pecuaria kotosh
- Otros Centros de Producción y similares en funcionamiento antes del año 2018

➤ Tendrán en cuenta la siguiente estructura de costos:

Concepto	Deducción
- Gastos de operación y mantenimiento	53%
- Fondo semilla dedicada a la investigación	5%
- Autofinanciamiento de la DIPROBSA	2%
- Utilidad capital para la UNHEVAL	40%



1.2. Centros de Producción y Similares que se encuentran en funcionamiento bajo la normativa de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de Procedimiento Económico-Financiero, creados a partir del año 2018, en conformidad a la Ley N° 32220 en la UNHEVAL tales como:

- Segunda Especialidad Profesional en Obstetricia
- Segunda Especialidad Profesional en Psicología
- Otro y nuevos Centros de Producción y Similares creados a partir del año 2018

➤ Tendrán en cuenta la siguiente estructura de costos:

Concepto	Deducción
- Gastos de operación y mantenimiento	58%
- Fondo semilla dedicada a la investigación	5%
- Mejora de la calidad de la facultad	5%
- Autofinanciamiento de la DIPROBSA	2%
- Utilidad capital para la UNHEVAL	30%



1.3. Centros de Producción y Similares que se encuentran en funcionamiento, según la Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU y Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU, tales como:

- Escuela de Posgrado
- Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación
- Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología
- Colegio Nacional de Aplicación
- Otros no considerados en la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA

- Tendrán en cuenta la siguiente estructura de costos:

Concepto	Deducción
- Gastos de operación y mantenimiento	55%
- Fondo semilla dedicada a la investigación	5%
- Utilidad capital para la UNHEVAL	40%

1.4. Centros de Producción y Similares a crease a partir del año 2021, en conformidad a la Ley N° 32220 en la UNHEVAL:

- Tendrán en cuenta la siguiente estructura de costos:

Concepto	Deducción
- Gastos de operación y mantenimiento	60%
- Fondo semilla dedicada a la investigación	10%
- Utilidad capital para la UNHEVAL	30%

2.1. Los gastos de operación y mantenimiento de los Centros de Producción y Similares deberán estructurarse de la siguiente manera:

2.1.1. Prestadoras de servicios:

- Hasta el 60% para gastos de servicio de docencia
- Hasta el 15% para gastos administrativos
- Hasta el 25% para gastos de bienes y servicios complementarios

2.1.2. Productoras de bienes:

- Hasta el 60% para gastos de materiales para la producción
- Hasta el 15% para gastos administrativos
- Hasta el 25% para gastos de bienes y servicios complementarios

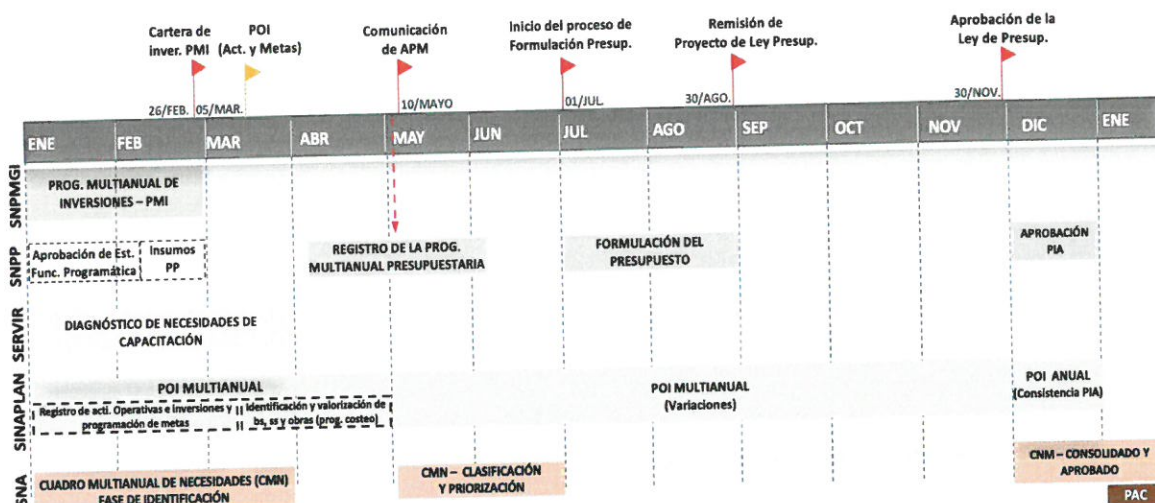
- De considerarse saldos después de las deducciones estas serán utilizadas para cubrir las diferencias durante la ejecución del presupuesto y/o necesidades de urgencia, previa autorización del Titular del Pliego.

b) Gastos en materia de personal:

Para la estimación de gastos en materia de personal se debe tener en cuenta las escalas aprobadas por cada Centros de Producción y Similares y adicionalmente de ser el caso según la normatividad vigente. Para lo cual se debe considerar la última planilla según corresponda a la naturaleza del Centros de Producción y Similares.

c) Gastos en materia de bienes y servicios

- Se debe identificar las metas de producción y provisión de bienes y/o servicios, con relación a los objetivos prioritarios vinculados a los resultados específicos de los Centros de Producción y Similares. Estas metas y el costo de los insumos necesarios para su logro serán las variables que justificarán los gastos que se estimen en la Programación Presupuestaria. La medición de estas variables debe estar sustentada en fuentes de información y metodologías indicadas por el Centros de Producción y Similares.
- El gasto público de bienes y servicios deberá ser registrado en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa MEF (SIGA MEF), conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Abastecimiento, según el proceso de programación multianual de bienes, servicios y obras:



*Fuente: Plazos e insumos de los Sistemas Administrativos vinculados a la PMBSO - Sistema Nacional de Abastecimiento

Proceso de PMBSO. Las fases de la PMBSO son: identificación, clasificación y priorización, y consolidación y aprobación.

	1 Identificación	2 Clasificación y priorización	3 Consolidación y aprobación
Insumos	<ul style="list-style-type: none"> Centros de Costos Actividades operativas EFP Catálogo Único de BSO Listado de insumos de PP PMI Necesidades de Capacitación 	<ul style="list-style-type: none"> CMN - Fase de Identificación Asignación Presupuestaria Multianual (APM) 	<ul style="list-style-type: none"> CMN - Fase de clasificación y aprobación Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de necesidades Cuantificación de necesidades Valorización de necesidades 	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de criterios de clasificación Aplicación de orden de prelación Ajuste y/o actualización del CMN - Fase de Identificación 	<ul style="list-style-type: none"> Ajuste y/o actualización del CMN - Fase Clasif. y Prioriz. Consolidación de CMN (áreas usuarias) Gestionar la aprobación del CMN
Producto	Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) - Fase de Identificación	CMN - Fase de clasificación y priorización	CMN - Fase de consolidación y aprobación

*Fuente: Plazos e insumos de los Sistemas Administrativos vinculados a la PMBSO - Sistema Nacional de Abastecimiento

- Los Centros de Producción y Similares deberán priorizar los pagos asociados a los compromisos adquiridos en el año anterior considerar las partidas de gasto acorde con los productos y servicios brindados, así como implementar medidas de eficiencia del gasto. Adicionalmente, deben considerar las siguientes pautas para la programación:
 - Considerar prioritariamente las obligaciones contractuales, suscritas y previstas en base a los instrumentos y plazos de las normas sobre contrataciones del Estado u otras aplicables y la programación de pagos en concordancia con los términos del contrato.
 - Priorizar los costos de producción en materiales para la producción de bienes y/o la prestación de servicios, tales como: materiales de enseñanza, servicio de plataforma virtual, servicio de docencia, materiales y útiles de oficina, servicio de coordinación y monitoreo de las actividades académicas y administrativas de ser necesarios.

3. Servicios básicos de luz, agua, teléfono, seguridad, vigilancia, limpieza, mensajería, seguros, deben ser programados por los Centros de Producción y Similares que se acojan a una estructura de costos diferente a ya la establecida.
4. Para el caso de los Contratos Administrativo de Servicios, se deberá considerar en la estimación del gasto, los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, y las cargas sociales, de acuerdo con la normatividad vigente. El mismo que deberá ser coordinada paralelamente con la Unidad de Recursos Humanos.
5. Otros recursos ineludibles para el desarrollo de su actividad que estén debidamente sustentados.

d) Gastos en Adquisición de Activos No Financieros

Comprende los siguientes componentes:

- **Proyectos:** Deben responder al Criterio de Pertinencia y Cierre de Brecha, reflejando una asignación de recursos óptima para el cierre de brechas de cobertura y desempeño en el más breve plazo. En el marco del invierte.pe, las inversiones deben contribuir al cierre de brechas prioritarias, en base a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) correspondiente a los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria debe contribuir al cierre de brechas prioritarias.
- **Bienes de capital:** La adquisición de bienes de capital debe responder a las necesidades urgentes para la producción de bienes y/o la prestación de servicio que asimismo coadyuven a mejorar la calidad de la prestación del servicio y/o la producción de bienes.
- Los Centros de Producción y Similares deben programar sus gastos considerando los límites máximos aprobados por el ente rector Sistema Nacional de Presupuesto Público.



13. FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

- 13.1. El proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de los Centros de Producción y Similares, deberá ser elaborado de acuerdo con el anexo UP01 y registrado también en el SIGA MEF o en el aplicativo desarrollado para este fin, cuando esté disponible. Asimismo, debe responder al cumplimiento de las actividades operativas.
- 13.2. Los plazos para la presentación del presupuesto están sujetos a la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de que emite el ente rector Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Sistema Nacional de Abastecimiento, salvo disposiciones del Titular del Pliego, según modelo de oficio anexo UP04, con respecto al anexo UP01 se deberá presentar en físico y digital cargado en el siguiente link:
<https://bit.ly/PRESUPUESTOCENTROSDEPRODUCCIONYSIMILARES>
- 13.3. Los Centros de Producción y Similares deberán presentar el presupuesto de ingresos y gastos, de acuerdo con el flujograma anexo UP02.

14. SUSTENTACIÓN DE LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

- 14.1. Centros de Producción y Similares deberán asistir a las reuniones de sustentación del presupuesto de ingresos y gastos, y sustentar conforme al Resumen Ejecutivo elaborado anexo UP03, en las fechas programadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

15. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 1.1. Los Centros de Producción y Similares deberán iniciar la prestación del servicio o la producción de bienes previa aprobación del presupuesto mediante acto administrativo por el Titular del Pliego y/o la instancia pertinente.
- 1.2. De la modificación del presupuesto de ingresos y egresos: De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido según la normatividad vigente.
- 1.3. Los gastos de bienes, servicios y activos no financieros programados en el presupuesto para el año fiscal en curso, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal- financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central además teniendo en cuenta que la ejecución de estos será recíproca a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento.
- 1.4. Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto.
- 1.5. En caso de programar proyectos de inversión dichos gastos deberán ser considerados dentro de la estructura de costos como una deducción adicional, previa coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- 1.6. Los Centros de Producción y Similares cuya escala de retribución económica al personal docente y no docente no se encuentre aprobado mediante acto administrativo, tienen un plazo máximo de 10 días calendarios para ser aprobados mediante acto administrativo por el Titular del Pliego y/o la instancia pertinente, caso contrario se tendrá como referencia la escala de retribución económica aprobada conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL.
- 1.7. La denominación CEPROSBA o CEGESAS son equivalentes a Centros de Producción y Similares.
- 1.8. Cualquier acto administrativo no considerado en el presente Lineamiento, será resuelto entre el Centro de Producción y Similar, DIPROBSA (según corresponda) y la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- 1.9. El presente Lineamiento rige a partir del día siguiente de su publicación mediante Resolución de Consejo Universitario de la UNHEVAL.





CENTRO DE COSTOS:
 NOMBRE DEL PRESUPUESTO:
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

PERIODO DE EJECUCIÓN
 Inicia: _____
 Finaliza: _____

UNIDAD DE MEDIDA: _____

META FISICA: _____



INGRESOS

CLASIFICADOR DE INGRESO	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
TOTAL						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El contenido de este Anexo 1 de la Información Financiera Agrupada de los Centros para la Educación Preuniversitaria, así como sus Modales y Formales.

GASTOS

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
TOTAL						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El contenido de este Anexo 2 de la Información Financiera Agrupada de los Centros para la Educación Preuniversitaria, así como sus Modales y Formales.

Ingresos 100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos 53%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 2%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 5%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 40%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN		TOTAL
A) INGRESO 100% (+)		0.00
B) GASTOS 53% (-)		0.00
C) DEDUCCION 2% (-) RCU N° 3953-2019-UNHEVAL		0.00
C) DEDUCCION 5% (-) Res. N° 01792-2011-UNHEVAL-CU		0.00
D) DEDUCCION 40% (-) Res. N° 01638-2016-UNHEVAL-CU		0.00
E) SALDO		0.00

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE ICA
PROGRAMA ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES
 Directorio 2018-2019-UNHEVAL-DIPROBSA, Dirección de Procedimiento Económico-Financiero

PERIODO DE EJECUCION	Inicia:	
	Finaliza:	

UNIDAD DE MEDIDA: _____



CENTRO DE COSTOS
 NOMBRE DEL PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

INGRESOS	CLASIFICADOR DE INGRESO*	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	PERIODO DE EJECUCION															
								Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
TOTAL INGRESOS								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

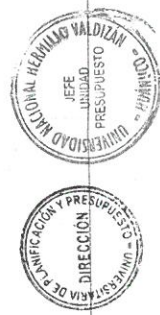
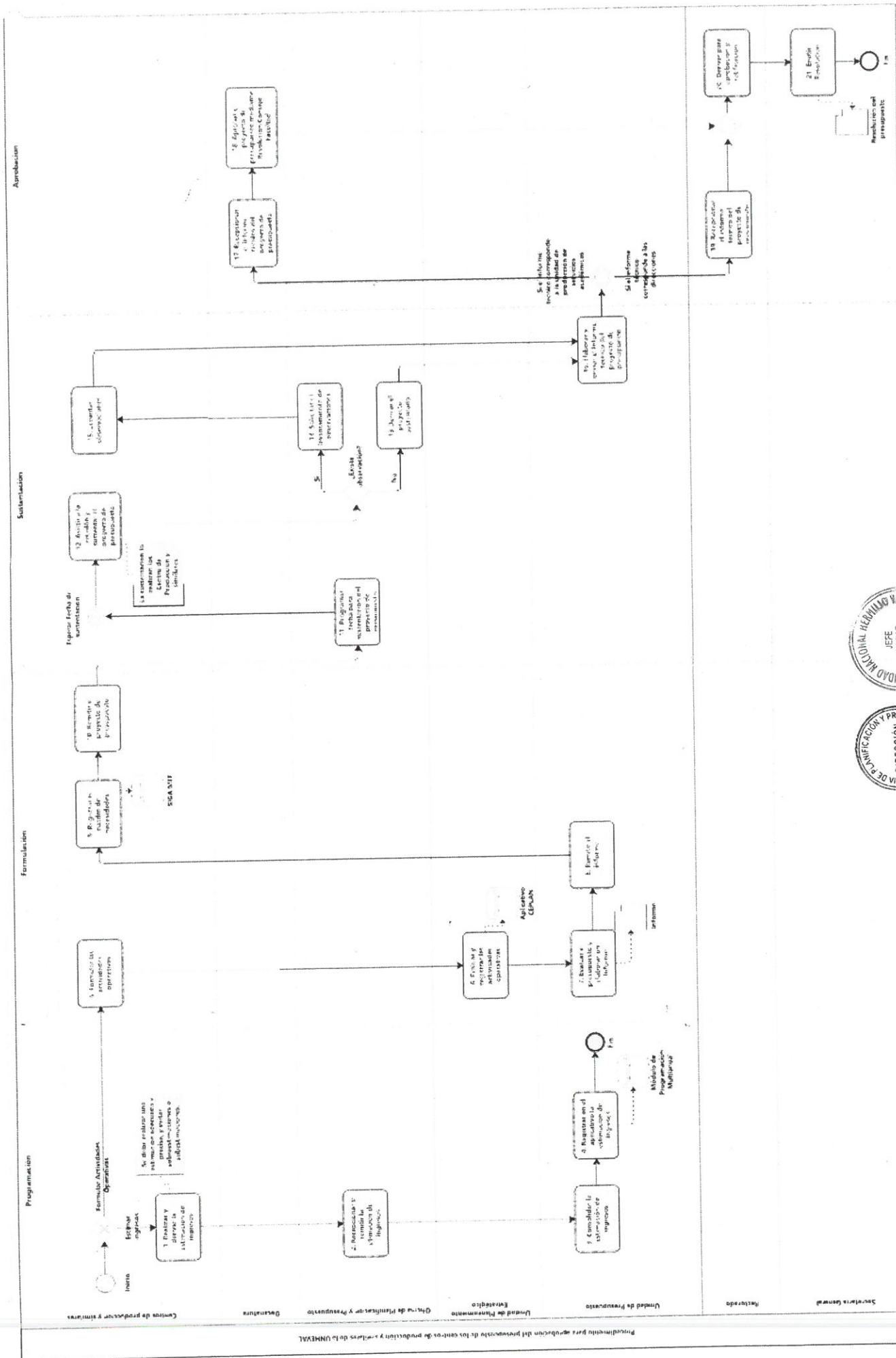
GASTOS	CLASIFICADOR DE GASTO**	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	PERIODO DE EJECUCION																	
								Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre						
TOTAL GASTOS								0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Ingresos 100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos 58%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 2%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 10%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 30%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN	TOTAL
A) INGRESO 100% (+)	0.00
B) GASTOS 58% (-)	0.00
C) DEDUCCION 2% (-) RCU N° 3933-2018-UNHEVAL	0.00
C) DEDUCCION 10% (-) Dir. N°001-2018-U-DIPROBSA	0.00
D) DEDUCCION 30% (-) Dir. N°001-2018-U-DIPROBSA	0.00
E) SALDO	0.00

*El clasificador de ingreso se debe registrar de acuerdo a la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modificaciones y Formatos.
 **El clasificador de gasto se debe registrar de acuerdo a la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modificaciones y Formatos.

Anexo UP 02-FLUJOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES





UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN



NOMBRE DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN O SIMILARES

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO FISCAL "....."

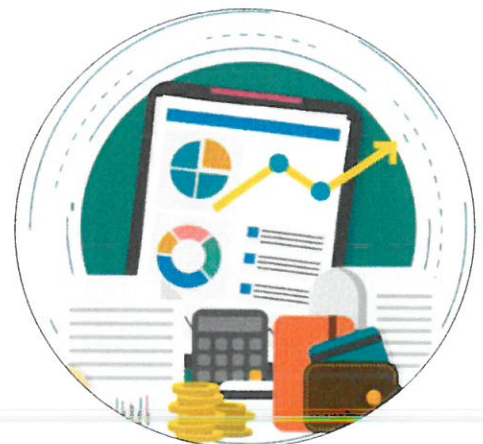


Tabla de contenido

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. Información sobre el Centro de Producción y Similares	4
2. Programación de tareas por actividad operativa	4
3. Visión	4
4. Misión	4
5. Objetivos del programa.....	4
6. Estrategias	4
7. Público objetivo	4
8. Ventaja competitiva.....	4
9. Equipo de trabajo.....	5
10. Presupuesto de ingresos y egresos	5



06

RESUMEN EJECUTIVO

El Resumen Ejecutivo debe reflejar el sustento detallado de la programación de ingresos y egresos del Centro de Producción y Similares. Asimismo, debe reflejar una programación orientada al cumplimiento de las actividades operativas del del Centro de Producción y Similares de manera que contribuyan con las acciones y objetivos estratégicos institucionales de la entidad acorde con los criterios específicos para estimar el gasto público establecidos en los lineamientos para la programación y formulación del presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la UNHEVAL. Asimismo, debe estar suscrito por el responsable del Centro de Producción y Similares.



1. Información sobre el Centro de Producción y Similares

Centro de Producción o Similares:	
Responsable:	
Fecha de creación:	
Ubicación:	
Órgano al cual se encuentra adscrito:	
Actividad principal:	
Descripción de la actividad:	

2. Programación de tareas por actividad operativa

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN																
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES Y TAREAS OPERATIVAS																
ANEXO_001 PROGRAMACIÓN DE TAREAS POR ACTIVIDAD OPERATIVA																
CENTRO COSTO:											AÑO					
DEI:																
AEI:																
META:	FUENTE:									PRIORIDAD:						
NUEVO CODIGO	ACTIVIDAD / TAREAS OPERATIVAS	META FISICA		PROGRAMACIÓN FISICA MENSUALIZADA												
		UNID. MED	META ANUAL	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
01			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
			0													
			0													
			0													



Visión

La visión describe una expectativa ideal sobre lo que se espera que el Centro de Producción y Similares sea o alcance en un futuro.

4. Misión

La misión describe el motivo o la razón de ser del Centro de Producción y Similares.

5. Objetivos del programa

Son resultados, situaciones o estados que se pretende alcanzar o a los que pretende llegar, en un periodo de tiempo y a través del uso de los recursos y capacidades con los que dispone o planea disponer.

6. Estrategias

Las principales estrategias que se utilizará para conseguir los objetivos

7. Público objetivo

Son las personas a quienes está destinado el Centro de Producción y Similares, porque de alguna manera se identifican con tu producto o servicio.

Meta física	Unidad de medida

8. Ventaja competitiva

En qué aspectos el producto o servicio tiene ventajas sobre la competencia.

04

9. Equipo de trabajo

Las personas que llevarán a cabo el desarrollo del programa y las que lo administrarán.

10. Presupuesto de ingresos y egresos

Resumen de los ingresos y egresos que comprende el funcionamiento del programa, el mismo que se presentara de manera detallada en el Anexo UP01.

- **Fuente de Financiamiento:** Recursos Directamente Recaudado
- **Base legal de la recaudación:**
- **Estimación de ingresos por genérica de ingresos**

Genérica de ingreso	Ingreso estimado Año anterior	Recaudado Año anterior	Ingreso estimado Año actual	Recaudado Año actual	Proyección de Ingreso	Variación P//IEAA (%)
TOTAL						

Texto explicativo: Justifique las variaciones significativas (+/- 2%), asimismo debe indicar el saldo de balance del ejercicio anterior según acta de conciliación.

- **Estimación de egresos por genérica de gasto**

Genérica de gasto	Egreso estimado Año anterior	Gasto (devengado) Año anterior	Egreso estimado Año actual	Gasto (devengado) Año actual	Proyección de egresos	Variación PE/EEAA (%)
Total gastos corrientes						
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES						
2.3. BIENES Y SERVICIOS						
2.5. OTROS GASTOS						
Total gastos de capital						
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS						
TOTAL						

Texto explicativo: Justifique las variaciones significativas (+/- 2%), Por ejemplo: Cambios institucionales (nuevas funciones), adaptación de servicios a la presencialidad o semipresencialidad o ampliación de servicios, los cuales deben sustentarse sobre el marco legal vigente.

- **Estimación de egresos por específica de gasto de CAS y Terceros**

Específica de gasto	Egreso estimado Año anterior	Gasto (devengado) Año anterior	Egreso estimado Año actual	Gasto (devengado) Año actual	Egreso proyectado	Variación EP/EEAA (%)
Servicios de Docencia						
Locación de servicios						
Contrato administrativo de servicios						
TOTAL						



Texto explicativo: Justifique las variaciones significativas (+/- 2%), Por ejemplo: Cambios institucionales (nuevas funciones), adaptación de servicios a la presencialidad o semipresencialidad o ampliación de servicios, los cuales deben sustentarse sobre el marco legal vigente.



"Año....."

Cayhuayna,de de 202....

OFICIO N°**Sr (a):****Director (a)**
Oficina de Planificación y Presupuesto**ASUNTO : REMITO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS (NOMBRE DEL CENTROS DE PRODUCCIÓN O SIMILARES), PARA EL AÑO FISCAL****REF. :Resolución** (que aprueba los lineamientos para la programación y formulación del presupuesto).

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo y a la vez remitir el **proyecto de presupuesto de ingresos y egresos** (nombre del centros de producción o similares), **para el Año Fiscal**, en físico y digital, el cual fue elaborado conforme a los lineamientos para la programación y formulación del presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán aprobado con la resolución de la referencia. Por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente es necesario su evaluación y la emisión del informe presupuestal. Se adjunta:

Anexo UP03 - Resumen Ejecutivo
Anexo UP01- Presupuesto de ingresos y egresos

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

(Sello y firma del responsable)

Archivo